

CERTIFICADO APROBACIÓN CARTOGRAFÍA SANET Y NEGRALS

RAÚL IBÁÑEZ MARTÍNEZ, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de SANET Y NEGRALS en nombre y representación del mismo, recibido escrito sobre la *"Remisión de la cartografía referida al interfaz urbano forestal de su término municipal en cumplimiento con la Disposición Adicional Séptima del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, por el que se aprueba el texto refundido de la LOTUP"* remitida por la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales.

CERTIFICA

Que por Pleno Municipal en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2024 y conforme al procedimiento legalmente establecido, este Ayuntamiento ha acordado entre otras medidas:

"APROBACIÓN DE LA CARTOGRAFÍA DEL T.M. DE SANET Y NEGRALS.

Recibido escrito de la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales, en el cual se señala que en virtud de La Disposición Adicional Séptima del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje (LOTUP), se establecen medidas de prevención de los incendios forestales en las urbanizaciones, los núcleos de población, las edificaciones y las instalaciones situadas en terrenos forestales y en la zona de influencia forestal.

En su primer párrafo se indica que los ayuntamientos de municipios con suelos forestales deberán identificar y delimitar cartográficamente cualquier urbanización, núcleo de población, edificación o instalación susceptible de sufrir riesgo de incendio forestal por estar situadas en terrenos forestales o en zona de influencia forestal.

Comprobados los planos de la cartografía de la interfaz urbana-forestal, donde consta la delimitación del pueblo, del suelo urbano y urbanizable, así como, las viviendas aisladas y construcciones situadas a menos de 500 metros de terreno forestal, marcando una franja de protección alrededor de 50 metros.

El Pleno del Ayuntamiento de Sanet y Negrals, por unanimidad, acuerda:

Aprobar la cartografía de la interfaz urbana-forestal del T.M. de Sanet y Negrals, la cual ha sido realizada siguiendo las instrucciones Técnicas de 23 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales sobre elaboración de la cartografía prevista en la Disposición Adicional Séptima del decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del TRLOTUP.

Así mismo, se compromete a remitir a la Conselleria de Justicia e Interior, a través del procedimiento habilitado al efecto en <https://www.tramita.gva.es/ctt-att->



atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_GEN&version=4&idioma=es&idProcGuc=22504&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR, la cartografía aprobada así como certificado del Acuerdo Plenario de aprobación de dicha cartografía.

Y para que conste ante y surta los efectos oportunos, expido la presente, con las salvedades que determina el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de orden y con el visto bueno del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sanet y Negrals (Alicante), a 17 de mayo de abril de 2024.

Ante mí,
El Alcalde-Presidente,
Fdo.: Joaquín Gavilá Mengual.
Martínez.

El Secretario-Interventor.
Fdo.; Raúl Ibáñez

(FIRMADO DIGITALMENTE EN EL MARGEN)